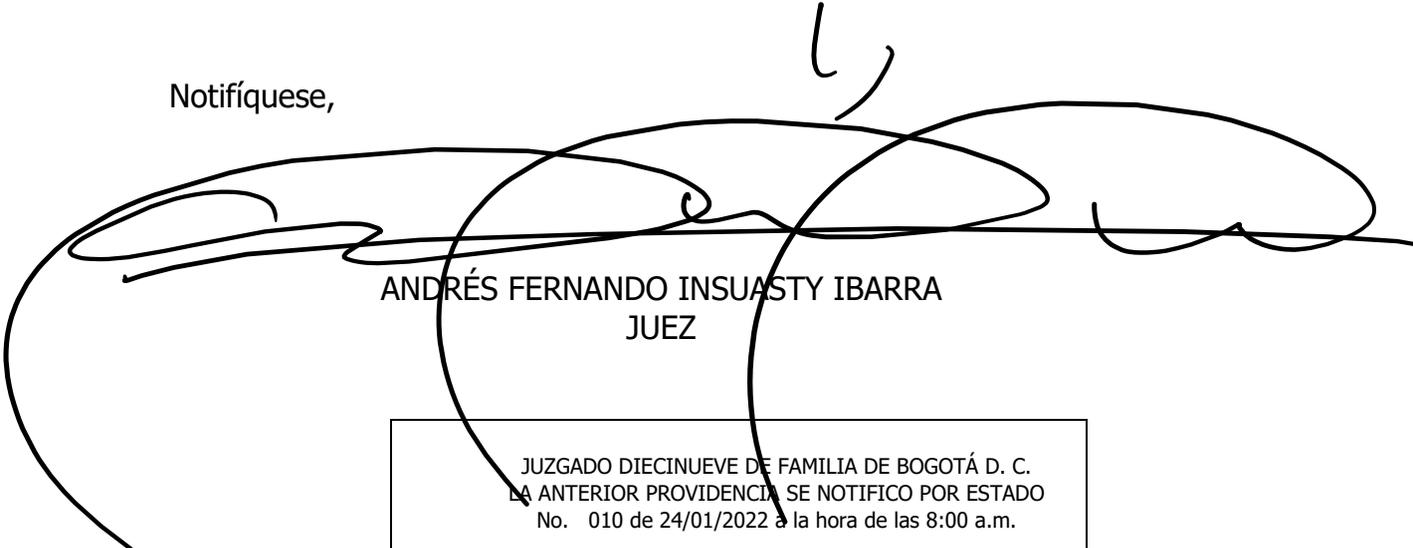


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiuno de enero de dos mil veintidós.

1. Agréguese a las diligencias y pónganse en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas a la actuación por parte de Migración Colombia, Datacrédito, Cancillería de Colombia, Caja Honor y de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

2. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase que el demandado se notificó personalmente de la actuación el 14 de diciembre de 2021, conforme acta obrante en el archivo "014" del expediente digital, encontrándose las diligencias al Despacho, por lo anterior se ordena por secretaría contabilizar el término de traslado correspondiente. Una vez hecho lo cual ingresen las diligencias nuevamente al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 010 de 24/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a7234bc98e993b4adf866be5729faa9cc27cf27cb739529d415a62856ea73f**

Documento generado en 21/01/2022 02:02:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>